



"2012 - 30º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Por la defensa de la Soberanía Nacional y en homenaje a los caídos".

QD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA N° 1243



ARTÍCULO-1º:-A partir de la sanción de la presente, modifíquese la Ordenanza No. 11.175 en los siguientes términos:

- La Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, pasará a formar parte integrante de la Secretaría de Gobierno, juntamente con las Oficinas Administrativas que la componen, orgánica y funcionalmente.

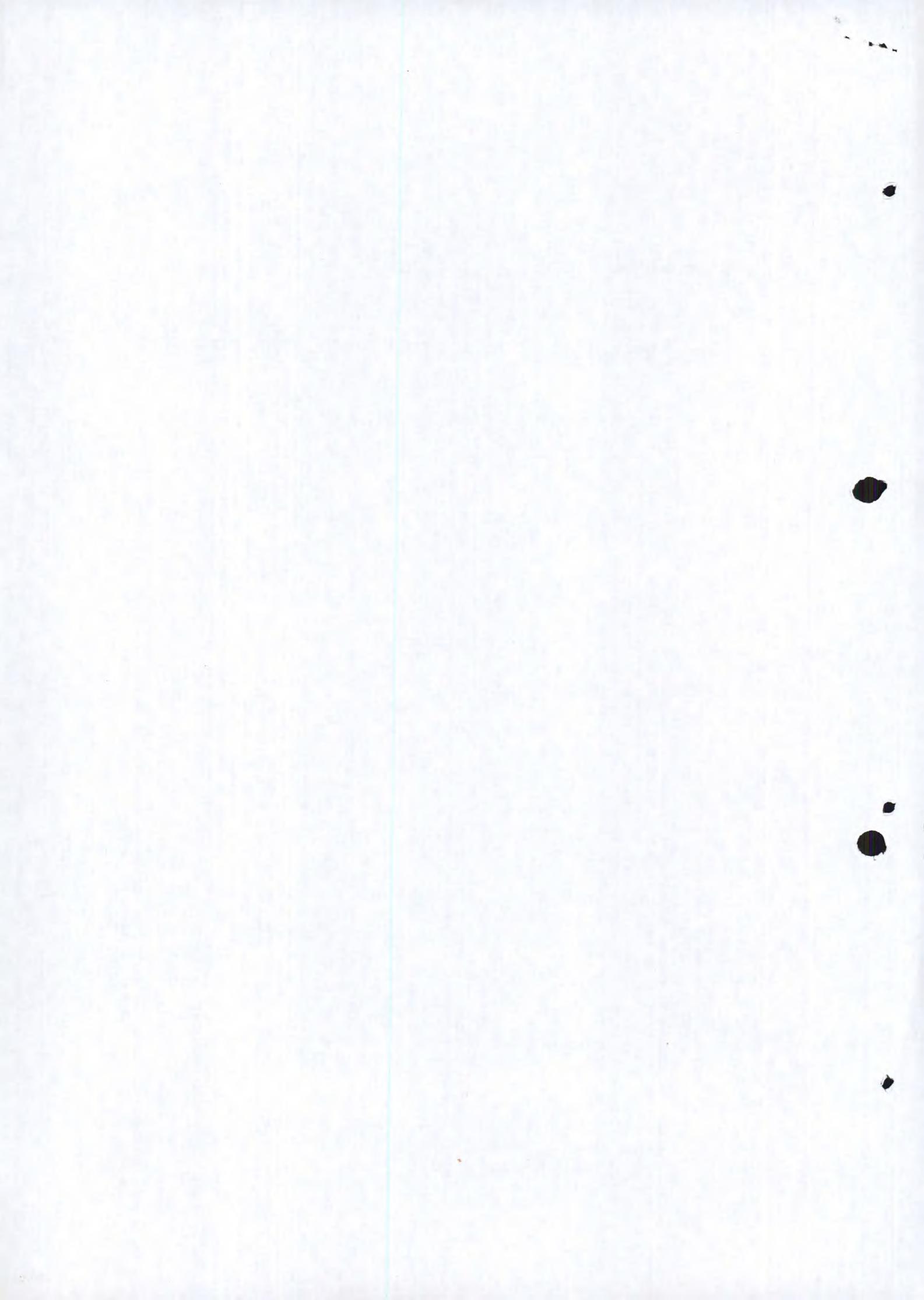
ARTÍCULO-2º:-La Subsecretaría Legal y Técnica dependiente hoy de la Secretaría de Jefatura de Gabinete pasará a llamarse Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

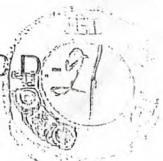
ARTÍCULO-3º:-A partir de la sanción de la presente, dese de baja del Organigrama vigente la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia, pasando a depender de esta última, la Dirección de Defensa Civil.

ARTÍCULO-4º:-Créase en Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Relaciones Judiciales y Acceso a la Justicia y, su financiación, de conformidad con la baja dispuesta en el artículo tercero. Reubicase a partir de la sanción de la presente, en esta Subsecretaría, la Dirección de Acceso a la Justicia.-

ARTÍCULO-5º:-A partir de la sanción de la presente, dese de baja en la Subsecretaría de Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Desarrollo Habitacional.-

ARTÍCULO-6º:-Créase en la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Inspección de Servicios, la que será financiada con la baja dispuesta conforme artículo quinto.-





ARTÍCULO-7º:-La actual Secretaría de Protección Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia a partir de la sanción de la presente, pasará a designarse como Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia.-

ARTÍCULO-8º:-Reubicase la Dirección de Calidad Ambiental, actualmente dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la sanción de la presente, en la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental.-

ARTÍCULO-9º:-El Departamento Ejecutivo dispondrá las adecuaciones presupuestarias que en cada caso corresponda.-

ARTÍCULO-10º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Julio de 2012..



REVISÓ

Arq ALICIA NOEMÍ MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRONULGADA POR DECRETO N° 1452
DE FECHA 16 JULIO 2012

6

Registrada bajo el n° 1111243

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU OFICINA

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

